

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Vivienda
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Cuatro, 2º piso. Gante 15

21 de abril de 2010

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUAREZ.- Muy buenos días a todos los presentes.

El tiempo que ha transcurrido a partir del momento en que se citó a la reunión era porque no teníamos quórum, en este momento ya lo tenemos, de 7 integrantes de la Comisión de Vivienda estamos 4.

Ahorita la diputada Abril se incorpora, está aquí en el piso de abajo, y bueno pues entonces le vamos a pedir a la Secretaria de la Comisión que por favor desahaguemos la orden del día de esta reunión, por favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- Orden del día de la sesión del 21 de abril de 2010, citada a las 11:00 horas.

Lista de asistencia y declaración de quórum.

Lectura y aprobación del orden del día.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Análisis y en su caso aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:

a) Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda en materia indígena.

b) Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Información sobre las iniciativas de ley turnadas a esta Comisión.

Asuntos Generales

Cumplida su instrucción diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria.

Entonces procedamos al desahogo del primer punto de la orden del día, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, presente.

Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, ausente.

Diputada Karen Quiroga Anguiano, presente.

Diputada Rocío Barrera Badillo, ausente.

Diputado Alejandro López Villanueva, presente.

Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez.

Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Hay una asistencia de 4 diputados. Hay quórum.

Cumplida su instrucción.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria.

El siguiente punto por favor.

LA C. SECRETARIA.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Esta instrucción le comento que ya fue cumplida.

LA C. PRESIDENTA.- El siguiente punto por favor.

LA C. SECRETARIA.- Aprobación del acta de la sesión-anterior.

LA C. PRESIDENTA.- Está aquí en mis manos el documento que corresponde justamente al acta levantada de la segunda reunión de la Comisión de Vivienda. Entonces la vamos a circular para que todos los asistentes nos hagan el favor de firmarla.

Gracias diputada Secretaria. El siguiente punto por favor.

Vamos a proceder a aprobar el acta.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia pongo a consideración el acta de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias. Bien entonces circula el documento para que lo firmen todos los integrantes de la sesión anterior y pasamos entonces al siguiente punto, diputada Secretaria, por favor.

LA C. SECRETARIA.- En el punto quinto de la orden del día se encuentra el análisis y en su caso aprobación de los siguientes proyectos de dictamen.

Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda en materia indígena.

Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Está a consideración el primer punto.

LA C. PRESIDENTA.- Me permito comentarles que esta Comisión de Vivienda recibió dos propuestas del diputado Alejandro López Villanueva.

La primera iniciativa tiene que ver con un proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal tal y como lo acaba de señalar la diputada Secretaria, y la segunda es también una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena.

Luego entonces aquí en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Vivienda, se turnaron estas iniciativas a la Comisión de Vivienda, se procedió a su análisis, a su trabajo, y eso es lo que estamos presentando para su aprobación el día de hoy, desde luego con los comentarios que ustedes tuvieran a bien hacer.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- ¿Existe alguna intervención?

LA C. PRESIDENTA.- Bien. Vamos a proceder a dar lectura a los dictámenes para proceder a aprobarlos. Por economía parlamentaria, nada más vamos a leer algunos párrafos.

Proyecto de dictamen que presentar la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, referente a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, que presentó el diputado Alejandro López

Villanueva, como integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, bajo los siguientes antecedentes:

El diputado Alejandro López Villanueva como integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fecha 17 de marzo del 2010, presentó a este honorable Órgano Legislativo la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicional la Ley de Vivienda del Distrito Federal, a efecto de que se turnara a la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para realizar el proyecto de dictamen correspondiente.

Segundo.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno, con fecha 18 de marzo del 2010, turnó a la Comisión de Vivienda la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del proyecto de dictamen respectivo, bajo las siguientes consideraciones:

Primero.- Esta Comisión de Vivienda es competente para conocer y realizar el proyecto de dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la ley de vivienda del Distrito Federal, presentada por el diputado Alejandro López Villanueva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, base primera inciso j), inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracciones II y III, XI, XXIV, el 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos de las leyes y reglamentos vigentes.

Por lo tanto resuelve la Comisión: Que es procedente la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta dictaminadora someten a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como sigue:

En el artículo 4º fracción XXVIII, la autoadministración es un proceso que se realiza sin fines de lucro y con el control directo de los acreditados, ya que implica su participación en la planeación, elaboración de productos, demolición y edificación, a fin de obtener mayores y mejores alcances en la vivienda. Se puede dar ya sea de manera individual, familiar o colectiva organizada. La autoadministración cubre las fases de planeación y construcción en las modalidades de vivienda

progresiva y vivienda nueva terminada, dentro de los programas de vivienda en conjunto y mejoramiento de la vivienda.

En la fracción XXIX, quedaría: La producción es un proceso que se encuentra bajo el control directo de los acreditados de forma individual, colectiva. Se realiza sin fines de lucro a través de la participación de sus beneficiarios, desde la planeación, la gestión del suelo, elaboración de mayores y mejores alcances en la vivienda bajo su propia construcción o administración, dentro del Programa Autoproducción de Vivienda.

El artículo 8º fracción VII, quedaría: Incluir en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho de vivienda. Asimismo, destinar a este rubro no menos del 50 por ciento del presupuesto a las modalidades de autoadministración y autoproducción.

En el artículo 8-Bis quedaría: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos anual el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la vivienda y la asignación para las modalidades de autoadministración y autoproducción establecido en la presente ley.

El artículo 14 fracción XIII: Promover el reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad.

Por último, el artículo 68: La participación de los promotores privados en los programas de vivienda del Gobierno del Distrito Federal, no podrá exceder el 50 por ciento del financiamiento en los programas que aplique el Instituto y estará sujeta a la supervisión de este, el cual dictará las normas para la ejecución de obras, los requisitos y trámites, el registro de los promotores y la entrega de finanzas y garantías dependiendo del alcance de obra, en observancia de las disposiciones vigentes.

Esto es en cuanto al primer dictamen.

El segundo dictamen es...

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Perdón, Presidenta, por qué no votamos cada uno.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Propuesta de método? Muy bien.

Entonces, yo le pediría a la diputada Secretaria tomara en cuenta la propuesta del diputado Zárraga para proceder a desahogar cada uno de los dictámenes presentados.

LA C. SECRETARIA.- ¿Existe algún orador que desee hacer algún comentario al respecto?

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Algún razonamiento de voto?

Aprobado por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Bien.

Que conste que está aprobado el primer dictamen presentado por el diputado Alejandro López Villanueva.

El segundo dictamen a la letra dice: A la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, le fue turnado para su análisis, discusión y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena.

LA C. SECRETARIA.- No, yo ahí tengo una observación, diputada Ana Estela.

En el orden del día ese es el primer dictamen, y el segundo dictamen es el que acabamos de votar. Quisiera que se volviera a poner a consideración puesto que el orden del día es diferente.

LA C. PRESIDENTA.- Está bien.

Disculpen entonces, yo invertí los dictámenes. Entonces tendríamos que volver a votar el segundo, empezaríamos por el segundo.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- A ver, Presidenta, a mí sí me gustaría que corrigiéramos el procedimiento a fin de que hubiera claridad en el sentido del voto de los integrantes de esta Comisión, puesto que en el orden del día que consta aquí por escrito en el inciso a) dice: "Iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda en materia indígena". Entonces, se supone que estaríamos votando el primer dictamen inscrito en la orden del día.

Entonces, yo pido dos cosas: primero, que se anule la votación anterior puesto que no corresponde al orden del día que por escrito consta en el trabajo de esta Comisión y que, en segundo lugar, repongamos el procedimiento de acuerdo al orden del día y creo que así se subsana el procedimiento de trabajo de esta Comisión, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Zárraga, tiene usted toda la razón. Entonces, procedemos a restablecer el procedimiento de acuerdo a la orden del día.

Entonces, voy a dar lectura al primer dictamen, pero antes le pediría a la diputada Secretaria efectivamente que quedara constancia de que anulamos la primera votación del dictamen al que yo erróneamente le di lectura antes.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pone a consideración la propuesta del diputado Juan Carlos Zárraga acerca de reponer el procedimiento acorde a la orden del día y

anular la votación anterior. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Aprobado por mayoría con 3 votos a favor y 1 abstención, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Bien. Entonces, el primer dictamen turnado a la Comisión de Vivienda es en relación a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena, presentada por el diputado Alejandro López Villanueva como integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los antecedentes son los siguientes:

En sesión del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura celebrada el día 6 de abril de 2010 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena, suscrita por el diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura remitió a la Comisión de Vivienda la iniciativa indicada en el antecedente primero a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

Por economía parlamentaria no le voy a dar lectura a todo el dictamen, entonces si me permiten leo los considerandos:

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33, 50, 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior, Reglamento de Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Vivienda es competente para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena, que por lo tanto resuelve:

Único.- Es procedente la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta dictaminadora someten a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena para quedar como sigue:

Artículo 1°. La presente ley es aplicable para el territorio del Distrito Federal, sus disposiciones son de orden político e interés social y tiene por objeto, en la cláusula cuarta, establecer los criterios de protección y promoción para la población vulnerable de bajos recursos económicos a la que pertenecen los pueblos indígenas en situación de riesgo que habitan en el Distrito Federal.

El artículo 3°.- Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración y reproducción personal y familiar, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el resto a la diversidad cultural y pluricultural sin discriminación para acceder a ella, sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias religiosas o política, creencias políticas o religiosas.

Dentro del artículo 4° la fracción III quedaría.- Ayuda de beneficio social, aquellos porcentajes o montos fijados por la administración que significan un no pago y que disminuyen la deuda de los beneficiarios y que se aplican con especial atención a la población de bajos recursos económicos a la que pertenece a los pueblos indígenas en situación de riesgo y vulnerable.

Del mismo artículo pero la cláusula vigésima octava, quedaría.- Indígena: Es la persona e integrante de algún pueblo o comunidad indígena.

Del mismo artículo 4°, pero la fracción XXIX.- Pueblos y Comunidades Indígenas, núcleos de población que se autoidentifican como descendientes de lo que fue la época prehispánica que habitan en los pueblos de hoy.

Por último la fracción del mismo artículo 4°, 40, poblaciones de indígenas migrantes, colectividades de indígenas considerados migrantes, provenientes de las entidades federativas que se organizan en el Distrito Federal de acuerdo a sus usos y costumbres.

El capítulo onceavo que habla de la vivienda para las poblaciones de indígenas que habitan en el Distrito Federal, en su artículo 77 se reconoce que en el Distrito Federal habitan pueblos originarios y comunidades de indígenas, lo que define a la Ciudad de México como una identidad pluricultural y multiétnica.

El artículo 78.- Que los pueblos y comunidades de indígenas migrantes que se asientan en el Distrito Federal son personas morales de derecho publico y colectivos para todos los efectos jurídicos que haya lugar.

El artículo 79.- Las dependencias y autoridades del Distrito Federal en las políticas y programas que se aplican para el efecto y acceso a la vivienda para la población indígena, se contemplará en lo establecido en el artículo 2° y Apartado B y 4, ambos de la Constitución y el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas para los pueblos

Cláusula primera.- El mejoramiento y producción social de vivienda que contribuye al mejoramiento del nivel de vida de la población indígena del Distrito Federal.

Cláusula segunda.- Que en la construcción de la vivienda indígena contemple la particularidad cultural y pluriétnica de la población indígena originario, residente del Distrito Federal.

Cláusula tercera.- Que los programas de vivienda del Distrito Federal para las poblaciones indígenas se promoverá el respeto a la cultura y el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas.

Cláusula cuarta.- En la edificación y construcción de la vivienda específica para la población indígena, se incorporarán los espacios comunitarios destinados a desarrollar actividades culturales y productivas propias de sus usos y costumbres que fortalezca su identidad y étnica en el Distrito Federal.

Cláusula quinta.- Para el acceso a la información y requerimientos y servicios de la población en términos de lo que establecen los artículos 39, 40, 41 y 42 de esta ley, se le informará a la población indígena en su lengua materna.

Artículo 80.- El financiamiento de vivienda para la población indígena se aplicarán esquemas de crédito y subsidio específicos de acuerdo a su situación económica o social previniendo lo establecido por esta ley y los marcos que haya lugar.

Es cuanto a este primer dictamen.

Le cedo la palabra a la diputada Secretaria para que si hay alguna intervención se manifieste.

LA C. SECRETARIA.- ¿Existe alguna intervención del dictamen que acaba de dar lectura la diputada Presidenta?

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

En virtud del error cometido hace un momento y por lo tanto ya se dio lectura al segundo dictamen, yo les pediría que por economía parlamentaria procediéramos a las intervenciones del segundo dictamen que es habla la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Si hubiera alguna intervención, diputada Secretaria, por favor que se manifieste.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Sí, diputada Presidenta, nada más

artículo 8 en la cuestión de los porcentajes, yo creo que salvada esa precisión podríamos proceder a la votación del dictamen.

A mí me gustaría mucho escuchar la fundamentación del diputado Villanueva en ese artículo y poder tener ahí un acuerdo, para proceder a votar el dictamen en esta Comisión.

LA C. PRESIDENTA.- Vamos a proceder a dar lectura al artículo 8, fracción VII. Por favor, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Voy a dar lectura al artículo 8º, fracción VII: Incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho de vivienda, asimismo destinar a este rubro no menos del 50% del presupuesto a las modalidades de autoadministración y autoproducción.

Artículo 8 bis: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar en el decreto de Presupuesto de Egresos anual el monto suficiente para ser efectivo el derecho a la vivienda y la asignación para las modalidades de autoadministración y autoproducción establecido por la presente ley.

Yo quisiera que también pudiéramos discutir el artículo 14, fracción XXIII, el artículo 68 de la propuesta. Nada más. De los cuales voy a dar lectura.

Artículo 14, fracción XXIII: Promover el reconocimiento y ejercicio del derecho a la Ciudad.

Artículo 68: La participación de los promotores privados en los programas de vivienda del Gobierno del Distrito Federal no podrá exceder al 50% del financiamiento en los programas que aplica el Instituto y estará sujeta a la supervisión de éste, el cual dictará las normas para la ejecución de obra los requisitos y trámites, el registro de los promotores y la entrega de finanzas y garantías dependiendo el alcance de obra, en observancia de las disposiciones vigentes.

LA C. PRESIDENTA.- Una vez leídas los dos artículos, de los cuales queremos opinar, proceda la diputada Secretaria a darle el uso de la palabra a los integrantes.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Alejandro.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.- Es que es muy sencillo. En la misma argumentación que plantea la propuesta de proyecto nosotros argumentamos el por qué se hace necesario, incluso en el artículo 68 se da una serie de disposiciones por los que deberían o por las que deberían de atravesar las desarrolladoras y sin embargo en ese sentido no necesariamente se cumple con el aspecto fundamental para que fue creado el Instituto de Vivienda, que es garantizar una vivienda de interés social a habitantes del Distrito Federal que ganan de uno a 5 salarios mínimos.

Por múltiples razones y en el otro sentido es el de poder promover y garantizar el derecho de la ciudad que tiene la gente de escasos recursos que habitan en esta Ciudad de México.

Cuando nosotros argumentamos en uno y en otro sentido tiene que ver con eso. Nosotros hemos trabajado de muchos años ya ambos proyectos, ambos sistemas constructivos digámosle de alguna manera, tanto por parte de las empresas constructoras como por la modalidad de autoadministración y autoproducción de vivienda. Está sustentado y está garantizado y está comprobado que la autoproducción no demerita la calidad de la obra por muchas razones, y por el contrario el concurso de obra, el concurso de las empresas constructoras no por ese simple hecho garantizan la calidad de la misma, por un lado.

Por el otro, los alcances en una y en otra modalidad son proporcionalmente digamos que sustanciales. Mientras que con un techo financiero que en estos momentos el Instituto de Vivienda tiene para construir vivienda de interés social, en la modalidad de concurso de obra el INVI está ofertando alrededor de entre 45 y 55 metros, 60 metros cuadrados a lo máximo, y ese excedente el beneficiario lo tiene que cubrir.

Más o menos para que se den una idea, el monto de financiamiento alcanza alrededor de los 370, 400 mil pesos incluso, depende cuando se hace a través del concurso o cuando se hace a través de la modalidad de llave en mano, este se incrementa más porque el monto del dinero hace que se encarezca.

Digamos que en un proceso normal más o menos estamos hablando como de indirectos por parte de las empresas entre un 20 y 24 por ciento, cuando se hace en la modalidad de llave en mano por la iniciativa privada igual o por las empresas constructoras, se eleva hasta en un 30, 32 por ciento el costo de la vivienda, y a la inversa, cuando se plantea el asunto de la autoadministración o la autoproducción, porque son los propios beneficiarios los que participan de proceso constructivo, se ha comprobado que el costo de la vivienda disminuye hasta en un 17, 18, 20 por ciento más o menos. ¿Esto qué implica?

Pues en un beneficio directo para los beneficiarios de los programas. ¿Por qué? Porque puede contar con más y mejores acabados o porque simple y sencillamente pueden garantizar un espacio físico de la vivienda más amplio. Estamos hablando de viviendas más o menos de 66 metros cuadrados del espacio físico en donde habita la familia del beneficiario, sin contar los indivisos o los espacios o las áreas comunes que en ocasiones no las tomamos en cuenta, pero también tienen un costo. Pero como son áreas comunes, me refiero concretamente a las escaleras o a los claros que en un momento determinado tienen las construcciones, luego a veces no les prestamos mucho interés, pero eso va incluido en el costo de la vivienda y por tanto repercute en el bolsillo de los beneficiarios.

Por el otro lado, el INVI dentro de sus reglas de operación garantiza ambas modalidades: la autoproducción y la autoadministración y el concurso de obra. Sin embargo de un tiempo a la fecha y en términos de optimizar recursos, el INVI o los créditos que en los años recientes se han estado autorizando por parte del Instituto, ha sido prácticamente nula la participación de los programas por autoadministración o autoproducción de vivienda.

Nosotros en su primera comparecencia que hizo el Director del Instituto de Vivienda solicitamos el padrón de los grupos, las empresas y los beneficiarios que habían sido adjudicados de un crédito en el último año, hasta la fecha el Instituto no nos ha entregado dicha información.

Volvimos a hacer el llamado para que se entregara esa información, y bueno, hicieron caso omiso de esta solicitud, porque para nosotros sí era preocupante el hecho de que vivimos un periodo de crisis y que en un momento determinado los recursos que se pudieran estar destinando para la vivienda de interés social, no tuviera el impacto que en un momento determinado pudiera tener directamente el beneficiario, y si entendemos también que hoy por hoy, una de las ramas de producción que nos permite la generación de empleos pues es precisamente la de la construcción y que esto prácticamente nos permite ir a las comunidades, a generar formas de empleo, cuando los propios beneficiarios forman parte del proyecto constructivo.

Entonces en este sentido son diferentes aspectos por lo que nosotros consideramos que se requiere y se hace necesario que el Instituto de Vivienda vea más hacia el aspecto de la autoproducción y la autoadministración en términos, la idea es en ese sentido partir de un criterio, poder hacer más con menos y no como actualmente está sucediendo, estamos haciendo menos con más.

Recuérdense que por ahí se planteó la asignación de un recurso extraordinario por llamarle de alguna manera para este año, de alrededor de 300 millones de pesos, que hasta ahora tampoco el INVI nos ha clarificado cómo o de qué manera se puede en un momento determinado considerar estos o cómo está considerando estos recursos. Esas son las consideraciones.

El hecho de que nosotros estemos planteando por un lado que la modalidad de autoproducción no exceda del 50, no sea menor del 50 por ciento y el hecho de que las empresas constructoras no tengan participación más allá del 50 por ciento, pues nosotros lo vemos más en un sentido digamos que equitativo en términos de no quitarle la oportunidad a los diferentes sectores que están involucrados en los procesos constructivos de la vivienda en el Distrito Federal y particularmente en la que hace el Instituto de Vivienda.

LA C. PRESIDENTA.- Yo también desearía argumentar.

Perfecto. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO.- Con su venia, diputada Presidenta.

Comparto el sentido, diputado Villanueva, de que no se debe generar un monopolio hacia la construcción de vivienda nada más por las particulares, yo en eso coincido y desde ahorita digo que estoy de acuerdo con eso.

Yo en ese aspecto diría, la propuesta sería, en el artículo 68 dice en la propuesta con proyecto de decreto, la participación de los promotores privados en los programas de vivienda del Gobierno del Distrito Federal no podrá exceder el 50 por ciento del financiamiento. Yo inclusive me atrevería a sugerir a esta Comisión que le pongamos el 40 por ciento, para garantizar que ese monopolio no se genere.

En ese sentido, diputado, y aquí sí quiero ver si se entiende la idea y yo creo que salvamos las dos visiones, en el momento en que nosotros ponemos y limitamos que los desarrolladores privados no van a tener más del 40 por ciento, entonces nos queda un 60 por ciento en el peor de los casos, que se tiene que distribuir y le tiene que dar viabilidad al INVI.

En ese sentido de ideas, yo propondría que el artículo 8 pudiera quedar, lo pongo a consideración, en ese entendido de ideas, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho de vivienda, lo dejaría ahí y dejaría completo el artículo 8-Bis, en el entendido de que si ya estamos limitando en el 68 que no puede exceder del 40 por ciento la participación de los particulares, creo que se entiende o se sobreentiende, es mi opinión, me gustaría escuchar la de los diputados, se sobreentiende que el 60 por ciento, bueno pues ese 60 por ciento se puede destinar a autoadministración y autoproducción.

¿Por qué me preocupa el que pongamos el 50 por ciento ahí? Me preocupa que podamos meter en una camisa de fuerzas al INVI y logremos el efecto contrario.

Si le decimos: "A ver te tienes que gastar no menos del 50 por ciento en autoadministración y autoproducción y hay una época de crisis y te estamos dando un presupuesto excelente de 300 millones, etcétera", mi opinión es, no sé la de mis compañeros, es que a lo mejor le metemos una camisa de fuerza ahí. Creo que cambiándole el porcentaje al artículo de abajo pudiéramos lograr el efecto que se pretende, sin perder de vista que el gran problema que tiene el INVI es la baja recuperación de los créditos que otorga.

Entonces yo creo que, ok, comparto la idea, no hay que generar un monopolio, pongámosle ahí un 40 por ciento en el artículo 68, de tal manera que eso va a limitar que los promotores privados en el peor de los casos tengan acceso al 40 por ciento del presupuesto que asigne el INVI, en el entendido de que el INVI también tiene que contratar a los promotores privados para generar

vivienda; si no, de alguna manera lo ponemos en la lona, no podemos decirle "no pueden participar los promotores privados", esto tampoco lo podemos hacer.

Siento que en ese sentido salvamos el artículo 8, quedando nada más hasta donde dice "derecho de vivienda", con el artículo 8-Bis íntegro. Es la opinión, yo la pongo a consideración de ustedes, en el sentido de que creo que por ahí salvamos el asunto.

LA C. PRESIDENTA.- Yo iba a argumentar en el mismo sentido que el diputado Villanueva, en relación a que el año pasado lo vimos justamente en la conformación del presupuesto para la vivienda, que los recursos eran bastante escasos. Pero algo que sí nos llamaba mucho la atención, era ciertamente el que en la presentación que tuvo el Director del INVI, aún antes de haber recibido todavía el presupuesto, aún antes todavía de ser aprobado, ya tenía comprometido 1 mil 800 millones de pesos.

Entonces justamente entiendo el sentido de la propuesta del diputado Villanueva, porque de lo que se trata es justamente de no descobijar la otra parte del INVI que tiene justamente que ver con el espíritu para el cual fue creado.

Entonces eso es lo que yo también quería abundar en esta argumentación que se está dando en relación al artículo 8.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- Bueno, a mí me gustaría comentar este asunto.

Creo que es necesario hacer una consulta ahí con la Comisión de Presupuesto. Me preocupa la cuestión de la recuperación efectivamente de los créditos, porque la dilación, digo, y esto lo sabe perfectamente el diputado Villanueva, se han empezado proyectos y por lo que están comprometidas, una cantidad importante de dinero con desarrolladoras, es por el asunto de que no existe la solvencia económica como para poder construir, los desarrolladores ponen el recurso y se les paga después la construcción.

Me gustaría ampliar el tema y poder citar inclusive a Comisiones Unidas y al Director del Instituto de Vivienda, porque si bien es cierto, también existe el programa que se llama "Ampliación y Mejoramiento de Vivienda", y este otro programa de "Pie de Casa", en donde sí se fomenta la autoconstrucción, y sí efectivamente existen muchas acciones de vivienda pendientes en esos dos programas.

Yo preguntaría: ¿Qué tan necesario es cuando no se han ni siquiera completado y que hay un remanente en esos presupuestos?

Existe un remanente en "Pie de Casa" y existen bastantes acciones pendientes en "Ampliación y Mejoramiento de Vivienda", que son programas que fomentan la autoconstrucción.

Entonces yo lo pondría a consideración y sí pugnaría porque se pudiera discutir esto en Comisiones Unidas.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Nada más, diputada?

Le cedemos la palabra al diputado Villanueva.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA.- Son varios aspectos que nosotros tendríamos que estar pendientes de ellos, porque finalmente a lo mejor podemos desviar la discusión en un sentido pues que nos va a meter en un marasmo, porque la posición es muy práctica, es muy concreta.

Nosotros estamos hablando sobre cuestiones de presupuesto, sobre porcentajes en términos de presupuesto, no sobre la totalidad de la producción social o sobre la producción de vivienda.

Porque bien como dice la diputada Karen, existen otros programas en donde la iniciativa privada o las desarrolladoras pueden participar, y aún con todo y eso, existe una serie de planteamientos por parte del Instituto que hoy por hoy no está garantizando o no se está garantizando la vivienda de interés social. Entonces esa es la preocupación.

Yo solamente quiero comentar dos cosas. No podríamos en un momento determinado, o sea yo comparto la opinión del diputado Zárraga en términos de que podamos en un momento determinado limitar la participación de la iniciativa o de las desarrolladoras, pero no podríamos limitar o tendríamos que garantizar más bien la participación mínima, que desde nuestro punto de vista se hace necesario por parte de los programas o de los proyectos de autoadministración o autoproducción de vivienda. Eso es lo único que va a permitir que estos programas no sean letra muerta y que en un momento determinado las desarrolladoras no acaparen el presupuesto del Instituto. Esa es la preocupación de nosotros.

Yo vuelvo a insistir, los programas están plasmados en las reglas de operación del Instituto, el problema es que son letra muerta a razón de que por discrecionalidad, por interés particular, por política general de gobierno finalmente los programas de autoproducción y de autoadministración son letra muerta en el Instituto. Por eso a mí me parece que sí sería importante que pudiéramos garantizar a estas dos modalidades un presupuesto base que les permita existir como tal y que les permita ser una alternativa real en ese sentido.

Por el otro lado, regresando al caso del presupuesto, desde nuestro punto de vista la recuperación financiera que en un momento determinado el Instituto pudiera lograr es responsabilidad del Instituto, porque cartera vencida en todos lados hay, en el INFONAVIT, en el

FOVISSSTE, en GEO, en ARA, en donde sea hay cartera vencida, entonces eso no lo vamos a resolver en tanto que no haya una reactivación económica que permita solventar los compromisos económicos de las familias en nuestro país.

¿Cuál es el espíritu de la iniciativa que nosotros estamos proponiendo? Que si al Instituto de Vivienda le tocan 5 pesos, que estos se distribuyan equitativamente, sin, cómo le podemos llamar, sin discrecionalidad o sin favoritismo, si hay un peso que de la misma manera se distribuya.

Es decir, cada año se diseña un presupuesto, el que corresponda al Instituto que sea a partir de los criterios que aquí se están comentando. Por eso yo decía que es hasta cierto punto innecesario, vale la pena consultarlo, si es que así se considera, pero yo creo que más bien el espíritu de la propuesta tiene que ver más con que lo que le toque al INVI ese presupuesto si es de un peso, si es de dos pesos, si es de tres pesos, se pueda distribuir equitativamente entre los diferentes sectores que están involucrados en la construcción de vivienda en el Distrito Federal.

Finalmente yo estaría de acuerdo con la propuesta que hace el diputado Zárraga en términos de si se le quiere disminuir el porcentaje a las desarrolladoras, yo estoy de acuerdo, pero si tendríamos que garantizar a estas modalidades, por eso yo digo que si se hace necesario, si se requiere que lo dejemos plasmado en la propuesta de reforma.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Con su venia, Presidenta.

Diputado Villanueva, yo creo que tenemos una coincidencia, artículo 68 hay ya, creo que se podría aceptar el bajarle el presupuesto a las desarrolladoras, pero a mí sí el que me preocupa un poco más es el otro, el del 50%. A mí sí me gustaría, pongo a consideración de esta Comisión que pudiéramos citar a una reunión, no una reunión, a una comparecencia, les voy a decir por qué una comparecencia, al titular del INVI, porque yo también le he pedido datos que no me ha mandado, que tienen que ver con presupuesto, y sobre todo de los programas de pie de casa, ampliación y mejoramiento de vivienda, no me los ha dado al día de hoy.

Entonces, a mí sí me gustaría que la Comisión de Presupuesto y esta Comisión en una comparecencia del INVI que viniera y que nos diera toda la información que nos debe, para que con esa información inclusive poner números más claros a los demás programas.

Si ya le vamos a entrar a la autoadministración y autoproducción, vamos a decir tanto para autoadministración, tanto para autoproducción, tanto para pie de casa, tanto para ampliación y mejoramiento de vivienda, que se vaya etiquetado y de alguna manera forzamos que ese presupuesto nada más se gaste ahí; porque no vaya a ser lo que ha pasado, decimos hay una

pesos y el año que viene nos va a salir con que, oye, pero ya traigo comprometidos 2 mil 300 y ya no me alcanzó para gastarme el 50 por ciento.

Entonces, yo creo que aquí es importante que la Comisión de Presupuesto nos apoye y podamos etiquetar recursos a estos cuatro rubros y que el del INVI venga y nos explique y nos de la información que nos falta; porque yo creo que no solo eso, sino las reglas de operación que atinadamente comenta el diputado Villanueva hay varias lagunas ahí que permitieran que el recurso no llega a donde debe de llegar.

Sería la propuesta en el artículo básicamente el 8, yo creo que el 68 lo demás lo podemos votar y aprobar y reservarnos a lo mejor el artículo 8, bueno, entonces no sé, es a consideración, bueno, aquí la Presidenta y los demás diputados no sé qué opinen.

LA C. DIPUTADA .- A mí me gustaría reservar el artículo 68, artículo 14 fracción XXIII y artículo 68 para el mismo efecto, para discutirlo en Comisiones y en una comparecencia con el Director del Instituto de Vivienda.

EL C. DIPUTADO .- Yo sí les pediría, compañeros diputados, en que en realidad sí nuestros grupos parlamentarios impulsaran que fuera una comparecencia, porque si viene con carácter de una reunión de trabajo, nos puede decir que nos va a mandar la información y que en presupuesto y que las reglas de operación y al final de cuentas yo llevo tres o cuatro peticiones por escrito al titular y no sé cómo ha sido tu suerte, diputado Villanueva, pero a mí ni siquiera me han contestado, ya la recibí.

Entonces, a mí sí me gustaría que fuera una comparecencia con todo el carácter formal ante comisiones unidas para poder de alguna manera si el Titular del INVI no cumple, bueno, apretarle las tuercas ahí.

LA C. DIPUTADA .- Sería en la última hoja el artículo 8º fracción VII, el artículo 8bis, artículo 14 fracción XXIII, artículo 68; o sea, esta última parte.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces, en virtud de que ya nadie más desea intervenir, se agota el punto de las intervenciones y vamos a proceder a votar en lo general la propuesta de dictamen y en lo particular se reserva los artículos 8 y el 8bis, el 14 y el 68, el 14 la fracción XXIII y el artículo 68, nada más.

Por favor, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a votar en lo general el proyecto de dictamen puesto a consideración de esta Comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Aprobado por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias.

Entonces, estaríamos mandándoles a ustedes la información relativa a esta reunión de Comisión que ustedes sugieren se lleve a cabo para el tratamiento y la comparecencia del Director del INVI.

Vamos a votar esta propuesta de turnar lo que sea ha reservado de manera particular para una futura discusión en una reunión con la comparecencia del Director del INVI y con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Entonces, procederíamos a votar esto.

¿Si, diputado?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.- Yo creo que son así como que dos tiempos: uno es lo que estamos votando en estos momentos que es la propuesta en lo general en donde aparentemente todos estamos de acuerdo, pero en el fondo se está reservando el corazón y la esencia de la propuesta.

Ya está aprobado en lo general. ¿En lo particular cuál va a ser el método de discusión, lo vamos a discutir con el director del Instituto, lo vamos a discutir con la Comisión de Presupuesto, con quién lo vamos a discutir?

Yo en lo particular creo que la discusión debe ser dentro de esta Comisión. Si se considera que es necesario discutir en Comisiones Unidas, entonces así que se haga la propuesta, pero yo creo que de método tendríamos que discutir la esencia de la iniciativa, es decir la particularidad y una vez agotada la discusión revisemos si se hace necesario la comparecencia del director del Instituto y la convocatoria a una reunión de Comisiones Unidas, yo creo que ese debería ser el procedimiento, porque si no vamos a revolver los tiempos y las formas.

LA C. PRESIDENTA.- En base a la propuesta de método, tendríamos que entonces discutirlo ciertamente, los artículos que se acaban de reservar exclusivamente con la Comisión y de esa discusión dependería si solicitamos la comparecencia del director del INVI, que de por sí ya está solicitada y su discusión en presencia de la Comisión de Presupuesto.

Le damos la palabra al diputado Zárraga, que levantó primero la mano, y después a la diputada Karen.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Yo creo que la propuesta que estábamos haciendo ahorita sale de que estamos discutiendo estos artículos. Entonces yo

pediría, si ya están reservados, si ya los discutimos, lo que sigue es votarlos. Si no llegamos a un acuerdo en esta votación, entonces sí pasamos al siguiente paso.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- De acuerdo con la propuesta del diputado Zárraga, de procedimiento.

LA C. PRESIDENTA.- Bien. Entonces le pido, diputada Secretaria, proceda a los artículos, las reservas.

LA C. SECRETARIA.- Se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Vivienda el artículo 8º, fracción VII.

Los que estén a favor de la propuesta en el proyecto de dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén en contra sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Hay un empate, diputada Presidenta.

Artículo 8º bis, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión la propuesta que viene en el proyecto de dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Igual, empate, diputada Presidenta.

Artículo 14, fracción XXIII.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Artículo 68, insertado en la propuesta de proyecto de dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Agotado el procedimiento, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En virtud de que está empatada la votación, efectivamente vamos a proceder a rediscutir lo que se ha reservado en una primera instancia, de acuerdo a la propuesta de método del diputado Villanueva, que nadie objetó, que se discuta nuevamente dentro de la Comisión, procurando que estén presentes todos los miembros.

A ver, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Una observación de procedimiento. Presidenta, el hecho de que no nos hayamos manifestado a favor o en contra, no significa que hayamos aprobado la propuesta del diputado Villanueva. Yo solicito que la pongamos a votación para cumplir con el procedimiento que debe honrar esta Comisión.

LA C. PRESIDENTA.- Bien, bueno la votamos y vamos a quedar empatados otra vez, diputado.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- Yo me atrevería a hacer una propuesta a la Comisión, toda vez que avanzaban los minutos y no cumplíamos con el quórum, habíamos acordado que si no se cumplía con él, una reunión para el día de mañana antes de la sesión. Yo pugnaría porque se pudiese llevar a cabo la reunión que nos permita tener mayor número de integrantes para poder generar que en la votación exista una decisión dentro de la Comisión. En todo caso que no sea así, pues adoptar el siguiente punto de que se pueda discutir en Comisiones Unidas en una comparecencia del Director del Instituto de Vivienda.

LA C. PRESIDENTA.- Bien, la propuesta es que el día de mañana esta Comisión se vuelva a reunir a las 10:00 horas en el *Luis Donaldo Colosio*, exclusivamente para discutir los artículos que se han reservado.

Solicito que nos manifestemos, los que estén a favor que levanten la mano.

Antes de la votación.

EL C. DIPUTADO.- La propuesta sería que la discusión o la sesión del día de hoy no se cerrara, que fuera permanente, que nos convoquemos mañana o pasado mañana, ya sería bien que la Presidenta nos convocara y ya sobre de eso, pero que no se de por concluida la sesión del día de hoy, si no se declare un receso y se declare en permanente.

LA C. PRESIDENTA.- Bien, en virtud de que queda abierta la sesión, la Presidencia preguntaría a los diputados presentes si desahogamos la orden del día o se desahoga ya el día de mañana.

Perfecto, entonces se da por concluida la reunión, queda abierta para su conclusión el día de mañana a las 10:00 horas en el *Luis Donaldo Colosio*, del Recinto Legislativo.

Muchas gracias por su presencia.
